



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 013 2019 00244 00
Demandante	TOTAL CONTAC CENTER SAS
Demandado	UT VISION INTEGRADOS
Decisión	Requiere- Pone en conocimiento
AS.	295V (219) 5

Previo a resolver sobre la sustitución de poder, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que arrime el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad AMAZING JURÍDICO S.A.S, donde conste la calidad de representante legal de la señora CAMILA YEPES LONDOÑO.

De otro lado, en atención a la solicitud de entrega de dinero, se le informa a la apoderada, que de acuerdo con la constancia del portal de depósitos judiciales que se incorpora al expediente, no existen títulos consignados a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**